



Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 182 MEHF.

PARANA, 11 NOV 2014

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar la elaboración de informes sobre el desarrollo de actividades y/o estados de situación de la gestión que resultan competencia de este Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 172 de la Constitución Provincial establece que en el octavo mes de sesiones ordinarias de la Legislatura, los ministros le presentarán la memoria detallada del estado de la administración de sus respectivas carteras, indicando en ella las reformas que más aconseje la experiencia;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 104 de la Constitución Provincial, la Asamblea Legislativa abrirá sus sesiones ordinarias a partir del quince de febrero de cada año;

Que los Artículos 175 Inciso 7 y 105 de la Constitución Provincial, establecen que el Jefe del Estado Provincial deberá instruir a las Cámaras con un mensaje sobre el estado general de la Administración ante la Asamblea Legislativa convocada para la apertura de sus sesiones;

Que a tales fines, el Jefe de Estado Provincial requiere de cierta información que le deben brindar cada uno de los Ministros en razón de su competencia;

Que a los efectos de proceder a la elaboración de los informes referidos al estado de la administración, este Ministerio requiere que cada una de las reparticiones y/o entidades dependientes o que se relacionan con el Poder Ejecutivo a través del mismo remitan toda la información necesaria, bajo un formato uniforme y en tiempo suficiente para proceder a su consolidación y presentación;

1



Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 182 MEHF.

Que en consecuencia se entiende necesario establecer el procedimiento a seguir por parte de los Organismos obligados;

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Establecer que todas las reparticiones y/o entidades dependientes de este Ministerio y aquellas que se relacionan con el Poder Ejecutivo a través del mismo, indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, deberán elaborar y presentar los siguientes informes:

- **INFORME PARA LA MEMORIA SOBRE ESTADO DEL MINISTERIO (Artículo 172 CP):** Deberá elaborarse en base a las acciones realizadas durante el período comprendido entre los meses de Octubre del año anterior y Septiembre del año en curso, y presentarse con anterioridad al 1° de octubre de cada año.
- **INFORME PARA EL MENSAJE SOBRE ESTADO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (Artículo 175 Inciso 7 y 105 CP):** Deberá elaborarse en base a las acciones realizadas durante el período comprendido entre los meses de Diciembre del año anterior y Noviembre del año en curso, y presentarse con anterioridad al 1° de Diciembre de cada año.

**ARTICULO 2°.-** Establecer, que a los fines de la presentación de los informes enunciados en el artículo precedente, se deberán considerar los siguientes lineamientos:

Contenido:

- Detalle de las acciones, trabajos y/o proyectos de mayor significancia o importancia, emprendidas y/o realizadas por el Organismo.



Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° **182** MEHF.

- El estado de avance de los proyectos y/o trabajos iniciados.

Cada informe debe ser preciso, conciso, claro y con una extensión máxima de tres (3) carillas.

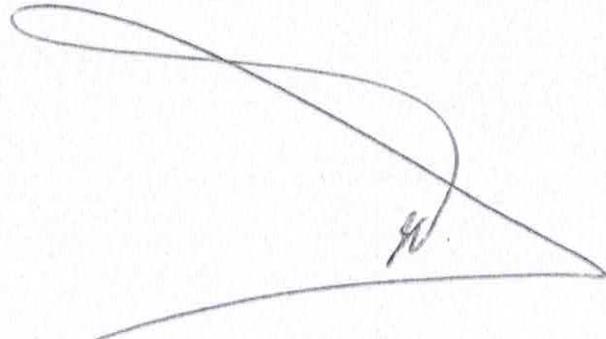
Formato de redacción:

Con letra tipo de fuente Century Gothic, tamaño 11, con márgenes: izquierdo: 3 cm, derecho: 2 cm, superior: 4 cm e inferior: 2,5 cm.

Presentación:

Deberá remitirse vía correo electrónico a las direcciones: [ministroeconomia@entrieros.gov.ar](mailto:ministroeconomia@entrieros.gov.ar) o [ministroecon-erios@hotmail.com](mailto:ministroecon-erios@hotmail.com)

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.-



ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO  
M.E.H.F.



**ANEXO I**

**Reparticiones y Entidades del ámbito del Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas:**

- Secretaria de Presupuesto y Finanzas;
- Secretaria de Hacienda;
  
- Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Dirección General de Despacho;
- Dirección General de Análisis y Programación Económica;
- Dirección General Administrativo Contable;
- Dirección General de Presupuesto;
- Dirección General de Ajustes y Liquidaciones;
- Dirección General de Personal;
- Dirección General de Estadística y Censos;
- Dirección General de Relaciones Municipales;
- Dirección General de Informática;
- Dirección de Financiamiento y Crédito Público;
- Dirección de Seguro de Vida Solidario;
- Unidad Central de Contrataciones;
- Unidad Operativa de Control del Agente Financiero;
- Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa BID;
- Tesorería General;
  
- Administradora Tributaria;
- Caja de Jubilaciones y Pensiones;
- Instituto Autárquico Provincial del Seguro;
- Ente Túnel Subfluvial "Silvestre Begnis - Uranga":